

I. Disposiciones generales

JEFATURA DEL ESTADO

12135 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes.*

Advertida errata en el texto del Real Decreto-ley 4/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de liberalización en el sector inmobiliario y transportes, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 24 de junio de 2000, se procede a efectuar la oportuna modificación:

En la página 22437, primera columna, artículo 1, apartado tres.3, última línea, donde dice: «... o por los particulares,...»; debe decir: «... o por los particulares, quedarán aprobados definitivamente por el transcurso del plazo de seis meses, o del que, en su caso, se establezca como máximo por la legislación autonómica para su aprobación definitiva, contados desde su presentación, siempre que se hubiera efectuado el trámite de información pública, que podrá efectuarse por iniciativa de quien promueva el planeamiento».

12136 *CORRECCIÓN de erratas del Real Decreto-ley 5/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de contención del gasto farmacéutico público y de racionalización del uso de los medicamentos.*

Advertidas erratas en el texto del Real Decreto-ley 5/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de contención del gasto farmacéutico público y de racionalización del uso de los medicamentos, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 24 de junio de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En el sumario y en el título del Real Decreto-ley 5/2000, donde dice: «... Público de Racionalización...»; debe decir: «... público y de racionalización...».

En la página 22439, primera columna, artículo 2, apartado dos, penúltima línea, y en el artículo 3, apartado 3, octava línea, donde dice: «... índice de precios al consumo,...»; debe decir: «... índice de precios de consumo...».

En la página 22439, primera columna, artículo 3, apartado 3, quinta línea, donde dice: «... marco de la presenta...»; debe decir: «... marco de la presente...».

En la página 22439, primera columna, artículo 4, apartado 1, tercera línea, donde dice: «... a los almacenes mayo...»; debe decir: «... a los almacenes mayo-...».

12137 *CORRECCIÓN de errores del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto-ley 6/2000, de 23 de junio, de medidas urgentes de intensificación de la competencia en mercados de bienes y servicios, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, de 24 de junio de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 22446, segunda columna, artículo 15, el último párrafo debe quedar redactado de la forma siguiente: «A partir del 1 de enero del año 2004, el gas natural procedente de este contrato se aplicará preferentemente al suministro a tarifas.».

En la página 22447, primera columna, artículo 16, apartado dos, sexta línea, donde dice: «... Real Decreto 2617/1996, ...»; debe decir: «... Decreto 2617/1966, ...».

En la página 22450, segunda columna, artículo 23, apartado uno, penúltima línea, donde dice: «... desde el 1 de enero del año 2000...»; debe decir: «... desde el 1 de julio del año 2000...».

En la página 22453, primera columna, artículo 32, apartado 2, primera línea, donde dice: «... del artículo 15 de la Ley...»; debe decir: «... del artículo 15 bis de la Ley...».

En la página 22453, segunda columna, artículo 34, apartado 1, párrafo primero, quinta línea, donde dice: «... en el párrafo siguiente...»; debe decir: «... en el apartado siguiente...». Y en la penúltima línea, donde dice: «... dicho porcentaje, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado tercero del presente...»; debe decir: «... dicho porcentaje en más de una sociedad, sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 4 del presente...».

En la página 22454, segunda columna, artículo 36, apartado 2, primera línea, donde dice: «... la letra f) del número 2, apartado 1, del anexo I...»; debe decir: «... la letra f) del apartado 1, y se añade un inciso final, en el número 2 del anexo I...».

En la página 22454, segunda columna, artículo 36, apartado 3, primera línea, donde dice: «... la escala 8.^a del número 5...»; debe decir: «... la escala 8.^a y se añade un inciso final en el número 5...».

En la página 22457, primera columna, en el título del capítulo VI, y del artículo 44, donde dice: «Mutualidades...»; debe decir: «Mutuas...».

En la página 22457, segunda columna, disposición transitoria quinta, cuarta línea, donde dice: «... del artículo 35 deberán...»; debe decir: «... del artículo 34 deberán...».